

Ajuntament d'Olèrdola

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA SUBVENCIONES AREA SOCIAL.

BDNS (Identif.): 392428.

Extracto de la resolución de la Junta de gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2018, por la que se convocan subvenciones en proyectos de fomento de proyectos sociales correspondientes al año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero: Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones o ayudas de acuerdo con las bases genéricas reguladoras, todas aquellas entidades y asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el registro de entidades del Ayuntamiento de Olèrdola.

Entidades con sede social o delegación permanente en Olèrdola.

Entidades que desarrollen proyectos de estudio, investigación y de materia social con actuación en Olèrdola.

Y en todos los casos, que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones de justificación de subvenciones de ejercicios anteriores con el Ayuntamiento de Olèrdola. La concurrencia de esta circunstancia se comprobará directamente por el Ayuntamiento de Olèrdola en la fase de instrucción del procedimiento de concesión.

Segundo: Objeto.

El objeto de las presentes bases es el de regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, forma de pago y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Olèrdola en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar el fomento de proyectos sociales.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el 30 de Enero de 2018 y publicadas en el BOPB de 13 de Febrero de 2018 y en el DOGC de 15 de Febrero de 2018 y al web (<https://seu.olerdola.cat/SeuOlerdola/taulerAnuncisPublic/showPublicacion/771?cat.id=10>).

Cuarto: Cuantía.

El importe máximo que se otorgará es de 21.135,00 euros, con cargo a la partida del presupuesto de 2018: 231-48003.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPB.

Sexto: Documentación a aportar para la solicitud.

Junto con la solicitud se deberá aportar:

Fotocopia del DNI de quién ostente la representación legal de la entidad.

NIF de la entidad.

Escritura de constitución y estatutos.

Ajuntament d'Olèrdola

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Declaración responsable en la que se adjunte el certificado de datos bancarios, concurrencia de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, declaración subvenciones o de los ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar si los hubiere en un futuro, acreditación legal de representación de la entidad de la persona solicitante.

Olèrdola, 3 de abril de 2018
El alcalde, LUCAS RAMIREZ BURDALO